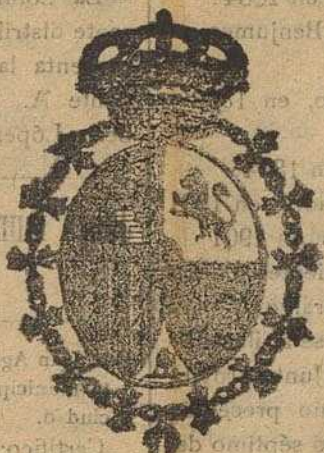


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 21 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas Expropiaciones

Núm. 753

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Adamuz motiva la construcción del trozo segundo del camino de transporte de materiales desde Alcolea al emplazamiento de la presa del pantano del Guadalmellato, se ha rectificado por la Alcaldía de Adamuz la relación nominal de los interesados, formada por la Junta de obras de dicho pantano, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Adamuz, en la forma que previene el

artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 18 de Febrero de 1911.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

(Relación que se cita.)

OBRAS PÚBLICAS

Junta de obras del pantano del Guadalmellato.

Término municipal de Adamuz.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de las fincas que se han de ocupar con la construcción del trozo segundo del camino de transporte de materiales desde Alcolea al emplazamiento de la presa:

Número, nombres de las fincas, propietarios y cultivos.

1 Retamalejo.—Don Gregorio Cámara. Pastos.

2 Peñas rubias altas.—Don Miguel Blanco Moreno. Olivar y pastos.

3 Peñas rubias bajas.—Don Isaac Holgado Borrego, como esposo de la propietaria doña Joaquina García del Prado. Olivar y pastos.

Córdoba 7 de Enero de 1911.—El Ingeniero Director, Angel Gómez Díaz.

Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

Presidencia

Núm. 803

Elecciones de Diputados provinciales

El señor Secretario de la Excm. Diputación provincial me remite con fecha 22 del actual el siguiente certificado:

El infrascripto, Jefe accidental de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Córdoba,

Certifico: que según aparece en los ex-

pedientes electorales y libros de actas de la Excm. Diputación provincial, que se custodian en esta Secretaría, han sido elegidos Diputados provinciales y se posesionaron de sus cargos en legítima representación de los distritos á que se contrae el decreto-convocatoria de diecinueve del actual, los señores, por el distrito y en las fechas que, con las condiciones actuales de cada uno de los elegidos, se expresan á continuación:

Distrito de Cabra

Diputados provinciales en la actualidad, sin carácter de ex Diputados:

Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez, elegido en 1907

D. Carlos Garrido Lozano, en 1907

» Francisco Ruiz Frias, en 1908

Diputados provinciales en la actualidad con carácter de ex Diputados:

D. Rafael Alcalá Buelga, en 1903 y 1907

Ex Diputados provinciales solamente

D. Rafael Serrano Lora, elegido en 1882, 1894 y 1898

» Ramón Santaella Bejijar, en 1882 y 1886

» Filomeno Moreno García, en 1882

» Rafael Reyes León, en 1890

» Joaquín García Valdecasas, en 1890, 1892 y 1898

» Joaquín Fernández Tejero, en 1886

» Francisco Merino Cuevas, en 1894 y 1903

» Manuel Gan Cubero, en 1898

Excmo. Sr. D. José Contreras Carmona, en 1901

D. José Santaella Ariza, en 1903 y 1907

» Esteban Galisteo Pérez, en 1904

Distrito de Córdoba

Diputados provinciales en la actualidad, sin carácter de ex Diputados:

Ninguno

Diputados provinciales en la actualidad, con carácter de ex Diputados:

Excmo. Sr. D. Wilfredo de la Puente y Noguer, Conde del Portillo, elegido en 1882, 1901, 1903 y 1907

D. Joaquín de Velasco y Ruiz Cabal, en 1898, 1903 y 1907

» Antonio Ortega Benítez, en 1903 y 1907

» Enrique Fuentes Breña, en 1903 y 1907

Ex Diputados provinciales solamente

D. Carlos Carbonell y Morand, en 1886, 1890, 1894 y 1898

» Julián Jiménez González, en 1882

» Jaime Aparición Marín, en 1886

» Federico Castejón León, en 1890

» Rafael Barrios Enriquez, en 1894

Sr. Marqués de las Escalonias, en 1896

D. Agustín Marín Carrillo, en 1898

Distrito de Montilla

Diputados provinciales en la actualidad, sin carácter de ex Diputados:

D. José Millán Fernández, elegido en 1907

» Manuel García Carmona, en 1907

» Mateo Navajas Rodríguez, en 1907

» Antonio Quintero Cobo, en 1909

Diputados provinciales en la actualidad, con carácter de ex Diputados:

Ninguno

Ex Diputados provinciales solamente

D. Francisco Salas Muñoz, en 1871

» Francisco Fuentes Calderón, en 1871

» Francisco Cubero Vargas, en 1871

» Rafael Camacho Rubio, en 1880

Excmo. Sr. D. Juan Mariano Algaba y Pineda, en 1886 y 1903

D. Filomeno Moreno García, en 1886

» Tomás del Río Luque, en 1887, 1890 y 1894

» Rafael Gracia Malagón, en 1890

- D. Rafael Fernández López de Toribio, en 1890
- José de Viguera Espejo, en 1887
 - Luis Carrillo Tiscar, en 1887
 - Mateo Navajas Navas, en 1894 y 1901
 - Agustín Aguilar-Tablada y Vidal, en 1880, 1898 y 1903
 - Enrique Coscollar y Salas, en 1898
 - Juan Fuentes López de Tejada, en 1903

Distrito de Montoro

Diputados provinciales en la actualidad, sin carácter de ex Diputados:

- D. Antonio de la Bastida Fernández, elegido en 1907

• Juan de Dios Porras Aguayo, en 1907
Diputados provinciales en la actualidad, con carácter de ex Diputados:

- D. Sebastián Criado Canales, en 1903 y 1907

- Patricio López, González de Canales, en 1903 y 1907

Ex Diputados provinciales solamente

- D. Juan de Dios de la Bastida y Herrera, en 1871, 1896 y 1898

- Antonio Molina Madueño, en 1872
- Antonio Ortega Luque, en 1878
- Tomás González de Canales, en 1882
- Ramón de Porras Ayllón, en 1882 y 1886
- Antonio Galán Herrera, en 1890

Excmo. Sr. D. Rafael Flores y Rodríguez, en 1894

- D. José Marín Cadenas, en 1898
- Pedro Medina Pedrajas, en 1894
 - Florentino Sotomayor Moreno, en 1903

Distrito de Pozoblanco

Diputados provinciales en la actualidad, sin carácter de ex Diputados:

Ninguno.

Diputados provinciales en la actualidad, con carácter de ex Diputados:

- Ilmo. Sr. D. Manuel González López, elegido en 1901, 1905 y 1909

- D. Antonio Moreno Rubio, en 1901, 1905 y 1909

- José Delgado Cabrera, en 1901, 1905 y 1909

Ex Diputados provinciales solamente

- D. Fernando Lacalle Cantero, en 1884
- Antonio Blanco Prado, en 1871 y 1882

- Bartolomé Ayllón, en 1871 y 1882
- Francisco Cañero Blanco, en 1888
- Antonio Félix Herrero, en 1888
- Andrés Peralvo Quirós, en 1888
- Francisco Rivera Cruz, en 1901
- Martín Torrico Peralvo, en 1905
- Dionisio Pedraza Díaz, en 1905

Distrito de la Rambla

Diputados provinciales en la actualidad, sin carácter de ex Diputados:

- D. Antonio García Durán, elegido en 1909.

Diputados provinciales en la actualidad, con carácter de ex Diputados:

- D. Antonio Escribano Ramírez, en 1905 y 1909

- Francisco Gómez Torres, en 1901, 1905 y 1909.

Ex Diputados provinciales solamente

- D. Francisco Millán, en 1872
- Luis Serrano Urbano, en 1872
 - Francisco Gamero Cívico, Marqués de Monte Sión, en 1882

- Luis Gamero Cívico, en 1892
- Rafael Melendo Gómez, en 1884
- Rafael Calvo de León y Benjumea, en 1892 y 1896
- Félix Moreno y Benito, en 1892 y 1896
- Aurelio Ortiz Grande, en 1884
- Mariano Franco Sangrador, en 1901
- Juan Rafael Prieto Galán, en 1901

Así resulta de los expedientes y actas de referencia á que me contraigo. Y para que conste y pueda remitirse al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral como preceptúa el párrafo sexto del artículo séptimo del Real decreto de nueve de Septiembre de mil novecientos nueve, expido la presente certificación que, sellada con el de la Excm. Diputación provincial y visada por su señor Presidente, firmo en Córdoba á veintuno de Febrero de mil novecientos once.—Alfredo Rey.»

Lo que se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y de los interesados á fin de que, si por olvido involuntario hubieran dejado de inscribirse algún señor Diputado ó ex Diputado provincial por elección de los distritos á que se contrae la presente convocatoria, pueden interesar de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial certificado especial supletorio de las condiciones en que los omitidos se hallaren para sus efectos en las proclamações que se intentaren ante esta Junta provincial el domingo precedente al de la votación. Córdoba 21 de Febrero de 1911.—El Presidente, Eduardo Uríbarri.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 755

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Febrero, formada con sujeción á lo que previenen el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	1.887 74
Grupo 3.º.....	15.555 61
» 4.º.....	4.489 29
» 5.º.....	458 33
» 6.º.....	33.029 93
» 7.º.....	150
» 9.º.....	13.416 44
» 14.º.....	5.851 94
Gastos personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1903.	30.084 41
Idem núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.....	1.029 12
	105.952 81

Gastos obligatorios de pago diferible.

Grupo 12.º.....	1.569 62
» 13.º.....	4.093 30
» 2.º.....	83 33
» 8.º.....	375
» 10.º.....	1.666 66
	7.787 91

Gastos voluntarios.....

Resultas.....	3.924 14
	100.000
	217.664 86

Sesión del día 11 de Febrero de 1911.
—La Comisión acordó aprobar la presente distribución de fondos tal como la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente A., Molina.—El Secretario, Filiberto López.

Junta municipal del Censo electoral DE CABRA

Núm. 752

Don Juan Aguilar Castillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que con esta fecha se ha posesionado de la presidencia de dicha Junta don Antonio Ortiz y Prieto, individuo de la local de Reformas Sociales, á la que ha dejado de pertenecer don Luis Pallarés Delsors, que presidía esta del Censo, por la que han sido nombrados con el fin de que ejerzan en los años 1911 y 1912 los señores Presidentes y Suplentes de Mesa que siguen:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, don Antonio Márquez Charquero; Suplente, don Antonio Bonilla Rueda.

Sección segunda.—Presidente, don José Soca Perucci; Suplente, don Félix Lama Rueda.

Sección tercera.—Presidente, don Antonio Moral Reyes; Suplente, don Francisco López Morales.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, don Francisco Merino Cuevas; Suplente, don Julián Luque Sánchez.

Sección segunda.—Presidente, don Antonio Medina Serrano; Suplente, don Manuel López Pérez.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco Manjón Jiménez; suplente, don Antonio Lozano Rambla.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, don José Moreno Camacho; Suplente, don Manuel Lozano Barros.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Mediavilla González; Suplente, don José López Roldán.

Sección tercera.—Presidente, don José Merino Herrador; Suplente, don Rafael Lama Espinar.

Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente, don José Marín Sánchez; Suplente, don Gerónimo Lucena Ramírez.

Sección segunda.—Presidente, don Julián Muñoz Cuenca; Suplente, don Eusebio Lama Ubeda.

Y para elevar al señor Presidente de la Junta provincial expido la presente, visada por el señor Presidente, en Cabra á cuatro de Febrero de mil novecientos once.—Juan Aguilar.—V.º B.º: Antonio Ortiz y Prieto.

Don Juan Aguilar Castillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que por acuerdo de la dicha Junta de este día ha sido nombrado don José Marín Sánchez Presidente suplente de la Mesa electoral del distrito cuarto, sección primera, en sustitución de don Gerónimo Lucena Ramírez, que había sido nombrado anteriormente, por ignorarse cuál sea la residencia de este último.

Cabra trece de Febrero de mil novecientos once.—Juan Aguilar.—V.º B.º El Presidente, Antonio Ortiz y Prieto.

Junta municipal del Censo electoral DE LUQUE

Núm. 759

Don Juan de Navas Moreno, Secretario suplente en funciones por licencia del propietario del Juzgado municipal de esta villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en primero de Enero actual la Junta celebró sesión, levantando la siguiente

Acta de sesión extraordinaria para la designación de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término:

«En la villa de Luque á primero de Enero de mil novecientos once, se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa y bajo la presidencia de don Agustín Ortiz Pérez, los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término don Eloy Fernández Mariscal, don Nicolás Jiménez Montealar, don José Calvo León López, don José María Cerdón Marzo y don Juan Arrebola Güeto, y previa convocatoria. El señor Presidente expuso que el objeto de la presente sesión era proceder al nombramiento de un Vocal para la expresada Junta, por dimisión del que lo era don Paulino Moreno Padillo, por haber cambiado de residencia, según comunicación de dicho señor, de fecha veinte de Diciembre último, y como quiera que desempeñaba el cargo en concepto de uno de los mayores industriales de esta villa, el señor Presidente leyó la certificación remitida de la Alcaldía, y en la que resulta ser mayor contribuyente por industrial don Juan Arrebola Güeto.

En vista de lo que, y previas las descripciones de la vigente ley Electoral, la Junta designa Vocal en sustitución de don Paulino Moreno Padillo á don Juan Arrebola Güeto, cuyo señor está presente, y se le dá posesión de su cargo, que acepta. Con lo que después de leída y aprobada la presente se dá por terminado el acto, acordando se expida el oportuno certificado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firman el señor Presidente, el posesionado y Vocales asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Agustín Ortiz Pérez.—Juan Arrebola.—Eloy Fernández.—Nicolás Jiménez.—José Calvo.—José María Cerdón.—Juan de Navas».

Es copia conforme con su original á que me refiero. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se remite la presente al señor Gobernador de dicha provincia, visada por el señor Presidente, y sellada con el de la Junta, en Luque á siete de Enero de mil novecientos once.—El Secretario, Juan de Navas.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Ortiz Pérez.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1910

MES DE NOVIEMBRE

Datos referentes á esta provincia:

Núm. 782

Población 507.770 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos.)

Absoluto.....	Nacimientos.....	1306
	Defunciones.....	865
	Matrimonios.....	458
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad.....	2'57
	Mortalidad.....	1'70
	Nuptialidad.....	0'90

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos.....	Varones.....	681
	Hembras.....	625
	TOTAL.....	1306
Vivos.....	Legítimos.....	1244
	Illegítimos.....	55
	Expósitos.....	7
	TOTAL.....	1306

Muertos.....	Legítimos.....	28
	Illegítimos.....	2
	Expósitos.....	2
	TOTAL.....	30

NÚMERO DE FALLECI- DOS (No se incluyen los nacidos muertos.)

Varones.....	432
Hembras.....	433
TOTAL.....	865
Menores de cinco años.....	335
De cinco y más años.....	530
TOTAL.....	865

En hospitales y casas de salud.....	35
En otros establecimientos benéficos.....	11
TOTAL.....	46

Causas de las defunciones

Número de fallecidos	Número de fallecidos
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	16
Tifo exantemático.....	2
Fiebres intermitentes y cague- xia palúdica.....	5
Viruela.....	13
Sarampión.....	7
Escarlatina.....	12
Coqueluche.....	2
Difteria y crup.....	6
Gripe.....	7
Cólera nostras.....	1
Otras enfermedades epidémicas.....	10
Tuberculosis pulmonar.....	32
Tuberculosis de las meninges.....	1
Otras tuberculosis.....	14
Cáncer y otros tumores malignos.....	18
Meningitis simple.....	39
Hemorragia y reblandecimien- to cerebral.....	67
Enfermedades orgánicas del co- razón.....	62
Bronquitis aguda.....	48
Bronquitis crónica.....	18
Neumonía.....	26
Otras enfermedades del apara- to respiratorio.....	52
Afecciones del estómago (ex- cepto el cáncer).....	6
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	69
Apendicitis y Tifitis.....	1
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	5
Cirrosis del hígado.....	2
Nefritis aguda y mal de Bright.....	21
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, pe- ritonitis, flebitis puerperales).....	3
Otros accidentes puerperales.....	7
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	33
Senilidad.....	35
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	15
Suicidios.....	2
Otras enfermedades.....	202
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	12
TOTAL.....	865

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 786

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión pública celebrada el día 13 del actual, de conformidad con lo propuesto por la comisión de Hacienda, que para atender á los gastos que origina la conservación y reparación del camino vecinal que de esta ciudad se dirige á la aldea de Trassierra, y al cumplimiento de varios servicios administrativos de reconocido interés y urgencia, se transfieran otras consignaciones de que pueda prescindirse en el presupuesto que rige, se anuncia al público por término de quince días, según y á los efectos que la ley orgánica determina.

Córdoba 20 de Febrero de 1911.—José García Martínez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 783

Don Manuel García Fuente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto las dos subastas celebradas para la contratación del servicio público del alumbrado eléctrico de esta villa, por falta de licitadores, se anuncia la tercera subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el undécimo día hábil al en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y hora de diez á once, sirviendo de base para ello el pliego de condiciones publicado el día 13 de Diciembre del año 1910, excepto las condiciones 1.ª, 8.ª, 10.ª, 18.ª, 22.ª y 40.ª, que han sido modificadas por la Junta municipal de asociados en sesión extraordinaria del día 14 del actual, en la siguiente forma:

Condición 1.ª El concesionario se obliga, por el tiempo de duración del contrato, que será por diez años, á suministrar 2.700 bujías diarias para el alumbrado público del casco de esta villa, barrio de la estación y sus carreteras á las estaciones del ferrocarril, repartidas en lámparas de diez bujías de intensidad, colocadas en los sitios que se determinen por el Ayuntamiento y en la forma que más adelante se expresará en este pliego.

Condición 8.ª Si el servicio se adjudicase á algunos de los dueños ó arrendatarios de las fábricas instaladas en este pueblo ó en cualquiera de los limítrofes, se someterá el concesionario á las condiciones establecidas en el presente pliego, modificando y acomodando el material y aparatos en la parte que sea compatible. Concediéndole además un plazo de cinco meses para hacer la instalación de este servicio en el barrio de la estación.

Condición 10.ª Los soportes donde hayan de colocarse las lámparas inscandescentes serán de hierro y de construcción sólida y esmerada.

Los reflectores serán conversos y de 400 m/m aproximadamente de diámetro.

Condición 18.ª Se castigará con la multa de 5 pesetas la extinción de una ó más lámparas, siempre que después de haber recibido aviso de la Alcaldía no se hubiere repuesto.

Que cuando el alumbrado no luzca por más de dos días consecutivos se le rebajarán al rematante de la cantidad á percibir por este servicio, la parte correspondiente á los días expresados en el pri-

mer pago que el Ayuntamiento haya de hacerle.

Condición 22.ª Admitida la rescisión del contrato por cualquiera de las causas indicadas en las condiciones 19.ª y 20.ª, el Ayuntamiento tendrá el derecho de incautarse de la fianza depositada y de poner á subasta pública el servicio del alumbrado, quedando obligado el concesionario á seguir siéndolo durante el plazo de mes y medio.

Condición 40.ª adicional. Si en cualquiera de los años que comprende el contrato conviniere al Ayuntamiento aumentar al formalizar sus presupuestos la cantidad á que deba sujetarse el servicio del alumbrado, el concesionario quedará obligado á admitir la transformación, cobrando por cada bujía que se aumente el mismo precio á que resulta en la adjudicación de la subasta.

Tampoco el Ayuntamiento podrá imponer arbitrios municipales á la instalación ni explotación del alumbrado público á no ser en caso de leyes especiales ó generales cuyo cumplimiento no sea potestativo del Municipio.

Pueblonuevo del Terrible 18 de Febrero de 1911.—Manuel García.

ADAMUZ

Núm. 785

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Enero, que forma el Secretario de dicha Corporación en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 109 de la ley orgánica.

Sesión supletoria del día 2

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó:

Nombrar sin gratificación alguna á los empleados de Secretaría don Antonio Galán Barcia y don Salvador García Terroba recaudador de licencias de ganados para pastar en los montes comunales de este Ayuntamiento, y habilitado del personal, respectivamente.

Se ascendió á brigada de la guardia municipal con funciones de jefe de esta fuerza y de los guardas rurales y del de montes al guarda rural don Lorenzo Torres Gaitán, con el haber anual de 729'75 pesetas, y para cubrir la vacante que éste deja se nombró á don Francisco Marín Criado.

A propuesta del señor Presidente se nombró practicante de la beneficencia municipal al cirujano don Juan Albacete Molina, con el haber anual de 365 pesetas.

Se aprobó la cuenta suscrita por el administrador municipal de consumos de la recaudación obtenida en la oficina de su cargo en el pasado mes de Diciembre, y se autorizó para que aumentara el 6 por 100 el sueldo que en la actualidad disfrutaban el personal de consumos, y el 12 sobre el suyo, y que esos tantos por ciento los dé baja por descuentos sobre haberes.

También se aprobó la cuenta que rinde el Depositario municipal de los ingresos y pagos verificados en el referido mes de Diciembre, así como también la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del mes de Enero.

Se admitió la dimisión de Agente de este Ayuntamiento en la capital á don Leoncio Fernández Bordas, y se nombró para cubrir dicha vacante á don José Fer-

Córdoba 18 de Febrero de 1911.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

nández Luna, autorizándose al mismo tiempo á don Antonio Galán Barcia para la recogida de documentos á aquél y entrega á este previo el correspondiente inventario.

Se nombró en propiedad Depositario de los fondos municipales al solicitante don Antonio Ceballos Madueño, y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior y la matrícula de industrial y de comercio que ha de regir en el presente año, y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

Sesión ordinaria del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se desestimaron por improcedentes las renunciaciones que como candidatos proclamados por la Junta municipal del Censo para tomar parte en las elecciones municipales, presentaron los Concejales presuntos don Francisco Avila Luque y don Francisco Pérez Delgado, renunciando aquellos derechos á favor de don Pedro Pérez Cuadrado y don Bartolomé Luque Díaz, respectivamente, Concejales también presuntos.

Se procedió al sorteo entre los Concejales empatados en las elecciones municipales del día 8 de Enero pasado, resultando favorecidos por el primer distrito don Francisco Pérez Delgado y don Francisco Avila Luque, y por el segundo distrito don Pedro Galán Luque y don Vicente Albert Román, siendo estos á continuación proclamados Concejales electos.

Y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó el acta de la anterior y el padrón de cédulas personales que ha de regir en el presente año.

Se separó del cargo de Alcalde de la cárcel á don Cristóbal Morales Carrasco, y se nombró para cubrir dicha vacante á don Francisco Cortés Cerezo.

Y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

Sesión extraordinaria del día 26

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales electos para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 28

Constitución del nuevo Ayuntamiento Bajo la presidencia interina de don Pedro Galán Herrera.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Cesaron en sus cargos los Concejales interinos nombrados por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Se personaron en el salón de sesiones los Concejales electos á excepción de don Rafael Barriel Román, y dada posesión á los mismos por el señor Alcalde saliente, sigue este en la presidencia por haber sido reelegido Concejal y tener mayor número de votos.

Se procede á las votaciones secretas de Alcalde, Tenientes, Síndico, Interventores y Suplentes de estos dos últimos, dando el siguiente resultado:

Para Alcalde.—Don Pedro Galán Herrera, 6 votos; don Rafael Ayllón Cano,

4, y 1 papeleta en blanco; siendo proclamado y posesionado como Alcalde presidente del Ayuntamiento don Pedro Galán Herrera; primer Teniente de Alcalde don Pedro Galán; segundo Teniente de Alcalde don Vicente Albert Román, por 6 votos contra 5 que obtuvo don Rafael Ayllón Cano; Regidor Síndico don Juan Luque Ayllón, por 6 votos contra 5 que obtuvo don Alonso Lindo; suplente del Síndico don Francisco Pérez Delgado, por 6 votos contra 4 que obtuvo don Francisco Romero, y 1 papeleta en blanco; Regidor Interventor don Venancio Mayuer Callejas, por 6 votos, y por el mismo número para suplente de Interventor don Francisco Avila Luque, contra 4 que obtuvo don Alonso Pulido, y una papeleta en blanco.

La elección de estos cargos fué protestada por las minorías, compuestas de los señores Avila, Romero, Pérez, Lindo y Pulido, fundándola en que creen que no pueden elegirse cargos por 6 votos habiendo concurrido once Concejales.

El citado señor Romero funda su protesta en el párrafo 2.º del artículo 55 de la ley Municipal.

Por 6 votos contra 5, se acuerda se celebre una sesión ordinaria semanal, señalándose los sábados á las dos de la tarde, protestando también de este acuerdo los señores de las minorías ya dichos, que proponen dos sesiones á la semana, de ocho á nueve de la noche, no estando en ello conformes los señores de la mayoría don Pedro Galán Herrera, don Pedro Galán Luque, don Rafael Ayllón Cano, don Vicente Albert Román, don Juan Luque Ayllón y don Venancio Mayuer Callejas.

Adamuz 7 de Febrero de 1911.—El Secretario, Antonio Rivera.

Aprobado en sesión ordinaria del 18 del actual.

Adamuz 20 de Febrero de 1911.—El Secretario, Antonio Rivera.—Visto bueno: El Alcalde, Vicente Albert.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 788

Don José Egulaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que este Juzgado y Escribanía del que refrenda se tramita expediente á instancia de José Gómez Molina, vecino de Priego, al objeto de justificar que le pertenece en pleno dominio una hacienda de olivar, erial, riego, manchón y pedriza, con casa de teja, sita al partido del Vadillo, de este término, con cabida de diez y siete fanegas, dos celemines y siete octavos de otro, equivalentes á diez hectáreas, setenta y ocho áreas, setenta y nueve centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, cuya hacienda está formada por las suertes siguientes:

1.ª Tierra olivar, con casa dentro de sus límites, de cabida de una fanega, seis y medio celemines, equivalentes á noventa y siete áreas, ochenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte con la sierra de esta villa, á Sur el camino del partido y al Saliente y Poniente tierra de herederos de Gonzalo Ruiz.

2.ª Tierra erial conocida por la Zarpa del camino, con cabida de una fanega y

ocho celemines, equivalentes á una hectárea, siete áreas, una centiárea y treinta y cinco decímetros, lindando al Norte con la sierra, al Sur con el camino, al Saliente tierras de Francisco Pérez Roperero y al Poniente otras de la viuda de don Manuel Cruz.

3.ª Tierra erial, conocida por las Corraletas, con cabida de seis celemines, equivalentes á veinte y seis áreas, ocho centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando al Norte con tierra de la sierra, al Sur más de Francisco Pérez Roperero, al Saliente otras de Juan Manuel Roperero y á Poniente más de Francisco Pérez Roperero.

4.ª Tierra erial, llamada arroyo Hon-do, con cabida de tres fanegas, cinco y medio celemines, equivalentes á dos hectáreas, diez y siete áreas y ochenta y dos centiáreas, lindando á Norte con otras de Timoteo Ruiz, al Sur más de herederos de Gonzalo Ruiz, á Poniente el arroyo que le dá nombre y á Saliente estacada de José Montalvo.

5.ª Tierra erial, conocida por la vega del Pozo, de cabida de una fanega, uno y medio celemines, equivalentes á setenta y una áreas, setenta y tres centiáreas y tres decímetros cuadrados, lindando á Norte con más de don Lorenzo Pérez Jiménez, al Sur otras de Gonzalo Ruiz, á Saliente igual terreno de Juan Manuel Roperero y al Poniente más de la viuda de don Manuel Cruz.

6.ª Tierra erial, llamada haza de Bernabé, de cabida de diez celemines y tres cuartillos, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando á Norte con otras de don Lorenzo Pérez Jiménez, al Sur más de José Gómez, al Saliente el camino del Pozo y al Poniente tierras de Francisca Pérez Roperero.

7.ª Tierra olivar, chaparros y huerto, de cabida de cuatro fanegas y diez celemines, equivalentes á tres hectáreas, dos áreas, sesenta centiáreas y dos decímetros cuadrados, lindando á Norte con otras de don Barnabé Jiménez Trujillo, al Sur más de María Gracia Pérez, al Saliente el camino del Pozo y al Poniente el Partidor.

8.ª Tierra olivar llamada las tres Cuartillas, de cabida de nueve celemines y siete octavos, equivalentes á cuarenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas y seis decímetros cuadrados, lindando al Norte con otras de Francisco Aguilar, al Sur más de los herederos de Gonzalo Ruiz, al Poniente otras de don José Cubero Arrebola y al Saliente la de los herederos de don Alvaro Aguilar.

9.ª Tierra erial, conocida por los Almudillos, con cabida de cuatro y medio celemines, equivalentes á veinte y cuatro áreas, setenta y ocho centiáreas y diez y ocho decímetros cuadrados, lindando al Norte con el camino, al Sur tierras de Francisco Pérez Roperero y al Saliente y Poniente otras del mismo Francisco Pérez.

10.ª Tierra erial conocida también por los Almudillos, de cabida de un celemin, equivalente á cinco áreas, veinte y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindando al Norte con el camino, y al Sur, Saliente y Poniente con más de Francisco Pérez Roperero.

11.ª Tierra calma y pedriza conocida

por el Casarón, de cabida de una fanega, tres y cuarto celemines, equivalentes á ochenta y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindando al Norte con otros de los herederos de Gabriel Pulido, al Sur más de los de don Gregorio Aranda y al Saliente el arroyo de los Sánchez.

12.ª Tierra erial y pedriza llamada los Peloncillos, de cabida de ocho celemines, equivalentes á cuarenta y una áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando al Norte con el camino, al Sur y Poniente las Pedrizas del Lanchar y al Saliente tierra de los herederos de don Gregorio Aranda.

Las doce parcelas descritas forman como queda dicho una sola hacienda y labor, y aun cuando no colindan entre sí deberán en su día inscribirse en el Registro bajo un solo número, está libre de gravámenes y vale dos mil doscientas cincuenta pesetas; la vendedora María de los Dolores Morales del Pozo había adquirido la hacienda descrita de Jacinto Trujillo Morales, hoy fallecido, sin que mediara título escrito, resultando amillorada á su nombre ó sea al de Jacinto Trujillo Morales, y como el que insta el expediente también se encuentra en la actualidad sin título de la adquisición que hizo, es por lo que solicita sea inscrita en tal concepto á su favor.

En su virtud se cita y convoca por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, incluso las que tengan sobre la expresada hacienda ó suertes descritas que la forma algún derecho real, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término que establece el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Rute á diez y ocho de Febrero de mil novecientos once.—José Egulaz.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 775

FARIÑAS LOPEZ José, de veinticinco años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa por hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro del término de diez días.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6